



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 180 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
3 pesetas línea, pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 4 de abril

Número 78

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se autoriza a los Centros oficiales de Enseñanza dependientes del Departamento para que admitan matrícula con exención total o parcial de derechos, según corresponda, sin necesidad de la presentación del título original de beneficiario de familia numerosa, sustituyéndolo por copia o fotocopia del mismo y de la tarjeta de renovación, siempre que vayan visadas por el Organismo expedidor.

Vista la petición formulada por la Dirección General de Previsión interesando se autorice la validez de las copias o fotocopias con exención de derecho en los Centros oficiales de Enseñanza, en sustitución del título correspondiente.

Visto el informe favorable emitido por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, y teniendo en cuenta que por ello se evitarán en lo sucesivo los inconvenientes que en la práctica presenta la simultánea autorización del documento original en establecimientos distintos para un mismo período de matrícula, Esta Subsecretaría ha tenido a bien autorizar a los Centros oficiales de Enseñanza dependientes del Departamento para que ad-

mitan matrícula con exención total o parcial de derechos, según corresponda, sin necesidad de la presentación del título original de beneficiario de familia numerosa, sustituyéndolo por copia o fotocopia del mismo y de la tarjeta de renovación, siempre que vayan visadas por el Organismo expedidor.

La autorización anterior no supondrá en ningún caso supresión de la obligación que tiene el alumno de solicitar el beneficio por medio de instancia dentro del plazo que tenga establecido cada Establecimiento de enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Mdarid, 15 de marzo de 1961.
El Subsecretario, J. Maldonado.
Sr. Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

Habiéndose padecido error en la inserción de la Circular número 26/61, en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 75, correspondiente al día 30 del corriente mes, se rectifica en el sentido siguiente:

Página tercera, donde dice: "Derogación... núm. 47, de 27-2-61", debe decir: "Deroga-

ción... núm. 48, de 27-2-61".
Burgos, 30 de marzo de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández-Victorio.

CIRCULAR NÚMERO 27/61

Señalamiento de topes máximos para frutas y hortalizas

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Circular 11 de 1957, de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, «Boletín Oficial del Estado», número 295, de 25 de noviembre de 1957, a continuación se detallan los topes máximos que podrán aplicarse para la venta en almacén y al público de las calidades más selectas de los artículos que se relacionan, durante la semana comprendida entre los días 3 al 9 de abril próximo.

Manzanas, precio de venta en almacén, 7'50 pesetas kilo; al público, 9'00.

Peras, 9'00 y 11'00.

Acelgas, al público, 2'70.

Espinacas, 4'50.

Repollo, en almacén, 1'80 y al público, 2'50.

Coliflor, 3'00 y 4'20.

Cebollas, 3'50 y 4'20.

Lechugas, 3'00 y 3'70.

Zanahorias, 4'00 y 5'00

En estos precios se encuentran incluidos los arbitrios e impuestos municipales.

Los detallistas de cualquier artículo de los señalados deberán tener marcado el precio de venta por kilogramo que hayan fijado, en aplicación de las normas contenidas en la referida Circular 11 de 1957, sobre el artículo o grupo de artículos de que se trate, y conservar la factura o boleto, que obligatoriamente ha de serle entregado por el almacenista o asentador a disposición de los Agentes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Fiscalía Superior de Tasas que lo soliciten.

Para la determinación de los precios de venta al público, los minoristas no podrán incrementar sobre los de compra, márgenes superiores a los reconocidos en la presente Circular.

Las infracciones que se cometan serán sancionadas con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 30 de septiembre de 1940 (B. O. del Estado de 3 de octubre) o Circulares de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, números 467, de 23 de mayo de 1944 (Revista de Legislación de Abastecimientos, tomo II) y 701, de 15 de noviembre de 1948 (B. O. del Estado, número 325, del 20).

Derogación

A la entrada en vigor de la presente Circular quedará derogada la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 23-61, de 24 de los corrientes, «Boletín Oficial» de la provincia, número 71, de 25-3-61.

Burgos, 31 de marzo de 1961.
El Gobernador Civil, Servando Fernández Victorio.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez

de Primera Instancia número dos, de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos incidentales de pobreza, seguidos a instancia de doña Casilda Diez Rodríguez, soltera, de esta vecindad, para obtener la declaración de herederos de su finada madre, doña Daniela Rodríguez García, y para litigar en el juicio universal correspondiente, contra don Nicomedes García García, cónyuge viudo, y contra los hijos del primer matrimonio de éste, don Gonzalo, doña Consolación, don Alfredo, don Arturo y don David García Tobar, vecinos de Isar, excepto doña Consolación García Tobar, mayor de edad, viuda, cuyo domicilio se ignora, se emplaza a dicha demandada, por medio de la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que, en término de nueve días, comparezca en autos, personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se sustanciará el incidente de pobreza solamente con el actor y el señor Abogado del Estado y demás demandados, en el caso de que se opusieren a la declaración de pobreza solicitada.

Burgos 24 de marzo de 1961.
El Secretario, P. D. (ilegible).—
V.º B.º: El Magistrado-Juez.

Aranda de Duero

Requisitoria

Shang, Andrés, de treinta y cuatro años de edad, hijo de José y de Margarita, natural de Amberes (Bélgica), de estado casado, profesión artista, vecino de Paris, Bulevar du Temple, número 3, últimamente domiciliado en Madrid, calle de San Marcos, número 41, piso 3.º pensión, procesado en sumario número 1 de 1961, sobre daños; comparecerá en el término de diez días ante

el Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero, 23 de marzo de 1961.—El Juez, ilegible.

Lerma

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en sumario número 40-961, por daños, en accidente de circulación, por la presente se cita al súbdito francés don Jean Francois Tatibouët, conductor del turismo matrícula 756-K. E.-75, para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción, en el término de diez días, con el fin de ser oído, instruirle del art. 109 de la Ley, y tasar los daños del vehículo, bajo apercibimiento de que no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lerma, 25 de marzo de 1961.
El Secretario Judicial, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Indices números 16-17-18 19 y 20

Número de orden, 3; nombre y apellidos, Catalina Perujo Cornejo; concepto, ayuda.

10 Aurelia Medrano Ezquerro, M. Militar rehabilitado.

20 Francisco Rojo Sancho, Retirados cruces.

21 Fernando Portugal Alamo, Idem.

22 José González Fernández, Idem.

23 José Sáez Vilches, Idem. Blás Bergado Robador, Ampliación Orden.

11 Irene Valpuesta Gonzalo, M. Civil.

4 Constantino García Orcajo, Jubilados.

11. Josefa Sancho Martín, M. Militar.

12 Ramona Catalán Francillas, Idem.

24 Jenaro Vesga Peña, Retirados cruces.

25 Primitivo Rodríguez Barrios, Idem.

26 Cándido Gómez Ríos, Id. Severino Martínez González, Rectificación Orden.

12 Teófila Fernández Bernardo, M. Civil.

4 Antonina de Domingo Abad, Ayuda.

27 Frumencio Alonso Varona, Retirados cruces.

13 María Virumbrales Fuente, M. Civil.

28 Ovidio Camarero Quintana, Retirados cruces.

29 Fidel Rico Izquierdo, Id. Amparo de la Fuente Martínez y Hnos, Rectificación Orden.

Madrid, 25 de marzo de 1961.

—El Encargado del Negociado, M. Moriñigo.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de marzo de 1961.

Bajo la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Alcalde D. Honorato Martín-Cebos Lagüera, y con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Bienzobas Megía, D. Vicente Pérez Ortega, D. Blas Fernández Sanz, D. Teófilo Iturriaga del Olmo, D. Luis García Linares y D. José Villaverde Cortezón, y de los Concejales D. Antonio Arroyo Alcalde, D. Leoncio Hernando García, D. Luis Dueñas Gavián, D. Gaspar Gamarra Alcalde, D. Ignacio Cabello Echave, D. Vicente Redondo Andrés y D. Salvador Martín Zabalza, y

del Secretario General, D. Manuel de Benavides y de la Pola, dio comienzo la sesión a las diez horas, adoptándose el siguiente acuerdo:

1. Designar compromisario del Excmo. Ayuntamiento que ha de participar en la elección de Diputado Provincial del partido judicial de Burgos, que se celebrará el día 26 del mes en curso, al Capítular D. Prudencio Ortiz Novales.

Terminó la sesión a las diez horas y quince minutos.

Burgos, 22 de marzo de 1961. El Secretario General, Manuel de Benavides y de la Pola.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios municipales sobre la riqueza urbana, correspondiente al año actual, quedan de manifiesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días para examen y reclamación, si procede.

Santa Cecilia, 25 de marzo de 1961.—El Alcalde, José Villaverde.

Ayuntamiento de Valle de Mena

Instruido expediente de suplemento de crédito, sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones detalladas en aquél, se hace público que dicho expediente queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el art. 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villasana de Mena, 22 de marzo de 1961.—El Alcalde, Alvaro Martínez.

Junta administrativa de Ura

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal

ordinario para el ejercicio de 1961, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las cuales se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para interponerlas, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local.

A). Los habitantes del término municipal.

B). Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el término municipal.

C). Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 del indicado cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Ura, 3 de febrero de 1961.—El Presidente de la Junta, Guillermo Camarero.

Ayuntamiento de Huerta de Rey

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960 quedan expuestas al público, para oír reclamaciones en la Secretaría de la

Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y Jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento

Huerta de Rey, 28 de marzo de 1961.—El Alcalde, Adolfo Salinas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bugedo, Ameyugo, Encío, Coruña del Conde y el Presidente de la Junta vecinal de Briongos de Cervcera.

Ayuntamiento de Santa María Ribarredonda

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santa María Ribarredonda, 20 de marzo de 1961.—El Alcalde, ilegible.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón del impuesto sobre plagas del campo, correspondiente al año de 1961, a partir de esta fecha y durante el plazo de ocho días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean oportunas.

Santa María Ribarredonda, 20 de marzo de 1961.—El Alcalde, ilegible.

Ayuntamiento de Encío

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referido al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Encío, 26 de marzo de 1961. El Alcalde, Modesto Samaniego.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Bugedo, Ameyugo, La Cueva de Roa, Valle de Zamanzas, Orbaneja del Castillo y Escalada.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, de Hontangas

Por el presente se convoca a Junta General a todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, de Hontangas, la cual tendrá lugar en el salón de las escuelas, el día 30 de abril, a las once horas, bajo el siguiente orden de asuntos a tratar:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente al año 1960.

2.º Sobre aprovechamiento y distribución de riegos en el año actual.

3.º Examen y aprobación de cuentas del año 1960.

4.º Rectificación del presupuesto para 1961, por haber su-

frido aumento el canon de aguas en la Confederación.

5.º Ruegos y preguntas.

Celebrándose a las once horas siempre que haya mayoría de votos, en Primera convocatoria, y en segunda a las 11,30 horas con el número de asistentes que haya.

Hontangas, 30 de marzo de 1961.—El Presidente, Lorenzo Sanz.

1.275.—D-100'10

Comunidad de Regantes de San Martín de Rubiales

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de esta Comunidad de Regantes, por el presente se convoca a todos los que formen parte de la misma, a una Asamblea General, que tendrá lugar en el salón habilitado para ello, el domingo siguiente al transcurso de treinta días naturales en que este anuncio aparezca publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia, y hora de las doce de su mañana.

Los asuntos a tratar en dicha reunión serán los siguientes:

1.º Examen y aprobación de la memoria general correspondiente a todo el año anterior, que ha de presentar el Sindicato.

2.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el año corriente.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega la asistencia a todos los propietarios, quienes podrán asistir personalmente o por delegación escrita.

San Martín de Rubiales, 26 de marzo de 1961.—El Presidente de la Comunidad, Frutos Plaza.

1.275.—D-100'10

SANTA MARIA

Gestoría Administrativa Colegiada

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación depago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954

BURGOS